



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2021-MDS-GM

Sapillica, 05 de octubre de 2021.

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sapillica,

VISTO:



El Informe N° 808-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 166-2021-MDS-OAJ, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **Opinión jurídica sobre SOLICITUD DE APROBACION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA (AII) “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14396 SAPILLICA DE LA LOCALIDAD DE SAPILLICA - DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, y;**

CONSIDERANDO:



Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004- 2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas. **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA “TRABAJA PERÚ”**

COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE ACTIVIDAD. El IA deberá comunicar mediante un informe³⁴ al OE la fecha de término de la Actividad. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias fedateadas o autenticadas de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias fedateadas o autenticadas del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de trabajo, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El IA, previa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2021-MDS-GM

actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa.

Que, mediante Informe N° 808-2021/SGDUR, del 30/09/2021, elaborado por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores, subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, comunica, que en virtud al CONVENIO N° 24-0035-AII-14 suscrito con el Programa TRABAJA PERU, en el marco de la modalidad de intervención al Decreto de Urgencia N° 028-2021, para la ejecución de la Actividad en referencia, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14396 SAPILLICA DE LA LOCALIDAD DE SAPILLICA- DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por el Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia con CIP N° 108272, siendo los datos a consignar en la resolución los siguientes:



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14396 SAPILLICA DE LA LOCALIDAD DE SAPILLICA- DISTRITO DE -PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"
N° DE CONVENIO:	24-0035-AII-14
PROYECTISTA:	ING. JESUS ROLANDO CHUMACERO VALENCIA
COLEGIATURA:	CIP N° 108272
MODALIDAD:	POR ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION:	21 DÍAS HÁBILES
PRESUPUESTO:	S/. 99,947.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)



Que según Informe Legal N° 166-2021-MDS-OAJ, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda, que es fundada la petición, efectuada por el Ing. JESUS ROLANDO CHUMACERO VALENCIA- PROYECTISTA, avalada por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores – Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien recomienda, se proyecte la resolución de Intervención Inmediata (AII), denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14396 SAPILLICA DE LA LOCALIDAD DE SAPILLICA- DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo el valor referencial por la suma de S/. 99,949.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), la Gerencia Municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de esta Entidad, al amparo de la Resolución N° 01603-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala, fundamento 21, así como del DS. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Artículo IV del Título Preliminar - literal j, deberá disponer se emita el acto resolutivo.

En uso de las funciones delegadas por las Resoluciones de Alcaldía N° 143-2021-MDS-A, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14396 SAPILLICA DE LA LOCALIDAD DE SAPILLICA- DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo el valor referencial por la suma de S/. 99,947.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su conocimiento y fines, y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2021-MDS-GM

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
CPC. MARÍA LUISA CARDOZA RAMOS
GERENTE MUNICIPAL